

INCORPORA A BENEFICIARIO EN PROCESO DE APELACIÓN A LA SELECCIÓN DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II, EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, EFECTUADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 864 (V. Y U.), DE 29 DE MAYO DE 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1559--

VALPARAÍSO, 13 AGO 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.), de 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- f) Resolución Exenta N° 864 (V. y U.), de 29 de mayo de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.), de 12 de julio de 2019, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- g) Resolución Exenta N° 3500, de fecha 26 de junio de 2020, que acoge apelación de César Antonio Aguilera Fernandez, vinculado a la Entidad de Gestión Rural Cumbral Consultores Ltda., para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
- h) Oficio N° 4302, de fecha 30 de julio de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, que solicita complementar selección del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.), de 12 de julio de 2019, incorporando al beneficiario que indica;
- i) Memorandum N° 110, de fecha 03 de agosto de 2020, de la jefa del Departamento de Planes y Programas, que solicita incorporar a beneficiario seleccionado en proceso de apelación;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 864 (V. y U.), de 29 de mayo de 2020, se aprobó la nómina de postulantes seleccionados, en el contexto del llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, aprobado por Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.), de 12 de julio de 2019, y sus modificaciones.
2. Que a través de Oficio N° 4302, de fecha 30 de julio de 2020, Serviu Región de Valparaíso, solicita incorporar a César Antonio Aguilera Fernandez, beneficiario seleccionado mediante Resolución Exenta N° 3500, de fecha 26 de junio de 2020, que acogió la apelación efectuada en el contexto de la selección de postulantes del llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones. Lo anterior, en atención a apelación ingresada con el N° 518 de fecha 10 de junio de 2020, postulado por la Entidad Cumbral Consultores Ltda., acreditándose que los errores incurridos en el proceso, no serían imputables al postulante o a la entidad de Gestión Rural.

3. Que a través de correo electrónico de fecha 22 de julio de 2020, de la Sectorialista del Programa de Habitabilidad Rural de la División de Política Habitacional, se pronunció favorablemente de la apelación del postulante, considerando que el puntaje correspondiente, se encuentra dentro del rango de familias seleccionadas en la Región de Valparaíso.
4. Mediante Memorándum N° 110, de fecha 03 de agosto de 2020, del Departamento de Planes y Programas, se solicita incorporar al beneficiario seleccionado en proceso de apelación, a la nómina de postulantes seleccionados a través de Resolución Exenta N° 864 (V. y U.), de 29 de mayo de 2020. En este sentido mediante correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2020, se rectificaron los montos de correspondientes al subsidio a asignar.
5. Conforme a lo establecido por el artículo 45 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, los postulantes cuyos reclamos fueren acogidos y cuyos puntajes fueren superiores al puntaje de corte del respectivo llamado, serán incluidos en una nueva nómina de postulantes seleccionados, la que será aprobada mediante Resolución fundada del SEREMI, de acuerdo a la prelación que les corresponda, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **APRUEBA E INCORPORA** al beneficiario que individualiza, en proceso de apelación a la selección del llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, efectuado mediante Resolución Exenta N° 864 (V. y U.), de 29 de mayo de 2020, conforme al siguiente detalle:

Provincia	Comuna	N° Expediente	Nombre	RUT	CSR	Ampliación/ Construcción	Total base	Ahorro	Conservador Bienes Raíces	A.T.	F.T.O.	Monto Subsidio a Imputar	Puntaje Preselección
San Felipe	Santa María	23969	Cesar Antonio Aguilera Fernandez	13.184.328-3	550	132	682	5	2	43,988	20,815	753,803	46

2. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2020, correspondiendo el monto total a imputar de 753,803 Unidades de Fomento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




LUDGARDA PONCE GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/LCC/FMA

DISTRIBUCION

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.